

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pöbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SEGURIDAD.

Circular núm. 40.

Habiéndose fugado de la cárcel fortaleza de Oviedo los presos de la misma Leonardo Iglesias (a) Polo, Robustiano Valdés y Angel Martinez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.
Santander 3 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Señas de Leonardo Iglesias.

Alto, grueso y robusto, pelo castaño, ojos pequeños y vivos, cejas pobladas, viste americana, chaleco y pantalón negro y lleva cadena de reloj de plata.

Señas de Robustiano Valdés.

Estatura regular, ojos azules, pelo y bigote rubio, viste pantalon de tela azul, sombrero hongo negro, americana y chaleco oscuro.

Señas del Angel Martinez.

Estatura baja, moreno, pelo y ojos negros, viste americana, chaleco y pantalon oscuro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Habiendo necesidad de alquilar locales con destino á oficinas y almacenes de efectos timbrados en las Administraciones subalternas de Rentas de esta provincia, situadas en Cabezon de la Sal, Castro-Urdiales, Entrambasaguas, Laredo, Polientes, Potes, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Villacarriedo, y estando autorizados los Administradores encargados de las mismas para contratar en nombre de la Hacienda con los particulares que presenten pliegos ofreciendo edificios de su propiedad con este objeto, se anuncia al público para su conocimiento, debiéndose entender que el arrendamiento se hará bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

- 1.º El contrato será por tiempo indeterminado, y la Hacienda podrá desahuciar el local cuando fuere necesario por supresion ó traslacion de la subalterna, por el establecimiento de las Administraciones de partido ó por reformas en el timbre, sin lugar á reclamacion por parte del interesado.
- 2.º La renta anual será la que se estipule con la Hacienda y será satisfecha por trimestres vencidos.
- 3.º Serán de cuenta del propietario los gastos de escritura y de las copias necesarias.

rio los gastos de escritura y de las copias necesarias.

4.º Tambien serán de cuenta del mismo las obras y reparos que se necesiten para la conservacion del edificio.

5.º Que si al propietario no le conviniera continuar el contrato, habrá de verificar el desahucio con tres meses de anticipacion.

Los pliegos de proposicion de arriendo ofreciendo detalles se ajustarán al siguiente modelo:

Sr. Administrador subalterno de Rentas de....

D. N. N., vecino de..., segun cédula..., enterado del anuncio de la Administracion de Contribuciones y Rentas sobre la adquisicion de local con destino á oficina y almacen de efectos timbrados de esa subalterna, se comprometo á facilitar, con arreglo al pliego de condiciones publicado, el que posee en... (desiende del local) por la renta anual de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Santander 4 de Febrero de 1888.—
El Administrador, Rafael Gonzalez,

Comision especial de Evaluacion y Repartimiento de la contribucion territorial de Santander.

En virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 36 del reglamento vigente de procedimientos de apremio, quedan expuestos al público por el término de cinco dias en la Secretaría de esta Comision, sita en el piso principal del edificio llamado Aduana, las relaciones de los descubiertos por concepto de territorial procedentes de los años económicos 1833-84 hasta el 87-88 inclusive, cuyas cuotas se han clasificado incobrables, con el fin de que los contribuyentes puedan formular dentro de dicho plazo cuantas observaciones se les ofrezcan acerca de ellos.

Santander 6 de Febrero de 1888.—
El Presidente, Rafael Gonzalez.—El Secretario, José Amarante.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: Que por el carabinero de punto de Somo, Gabriel Luengo Fuertes, y paisano Manuel Cruz, han sido hallados en la playa y sitio denominado Las Quebrantas, cuatro tablonnes de pino de las dimensiones siguientes:

Uno de 5'25 metros de largo, 0'25 ancho y 0'08 grueso: otro de 4'15 metros largo, 0'23 ancho y 0'07 grueso: otro de 2'50 metros largo, 0'15 ancho y 0'07 grueso, y otro de 2'50 metros largo, 0'15 ancho y 0'07 grueso.

Por tanto, los que se consideren con derecho á ellos, pueden presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina, dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que tenga lugar su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 4 de Febrero de 1888.—
Alexandro de Churruca.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de botica á las familias pobres del distrito, dotada con la cantidad anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse dentro de los 15 dias, contados desde la fecha en que se publique en este periódico oficial, entre los aspirantes que además del correspondiente título profesional reúnan las condiciones necesarias para optar á dicha plaza.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial y por acuerdo de este Ayuntamiento á fin de que los que deseen aspirar á dicha plaza presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro de dicho plazo.

Ampuero 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde; P. O., José de Porres.

DON JUSTO GOLONGUES KLIMT, Alcalde de Santander.

Hago saber:

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Miguel Biez Fernandez, hijo de Agustín y de doña Agustina, natural de Villanueva de los Corrales; y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día doce del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 4 de Febrero de 1888.—
El Alcalde, J. Colongues Klimt.

Ayuntamiento de Ruente,

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1888 á 89, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Ruente 1.º de Febrero de 1888.—
Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Tudanca.

Vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* para que en el improrrogable plazo de 20 días contados hasta el 20 de Febrero, los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento. Se halla dotada con 250 pesetas pagadas de fondos municipales para la asistencia á las familias pobres del distrito; más el libre contrato con 180 vecinos. Se advierte que en plazo brevísimo empezarán los trabajos de la carretera que cruzará este Valle y sale del de Rionansa al de Polaciones que son los inmediatos.

Tudanca 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Ayuntamiento de Ramales.

Los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros, que desde el último repartimiento territorial hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por rústica, urbana y pecuaria, presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, al efecto de proceder seguidamente á la formación del apéndice que ha de servir de base al reparto de 1888 á 89.

Ramales 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde, Dionisio Ranero.

DON RAMON DE MAORTUA, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Limpias, del partido judicial de Laredo.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del ejército del corriente año, el mozo Angel Francisco Lisart Crespo, hijo de Bertrán y Luisa, que nació en esta villa en 1.º de Octubre de 1869, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día doce del corriente mes de Febrero y hora de las nueve de su mañana que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Limpias 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Ramon de Maortua.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Riotuerto 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan J. de Orbe.

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza desde que se formó el último reparto territorial presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días á contar desde la inserción del presente, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Campó de Yuso 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Bustamante Ruiz.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, visto el oficio dirigido á esta Alcaldía por la Excmo. Comisión provincial y del testimonio de las actas del alistamiento del año actual, por virtud de sustracción del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda á acordar la declaración de prófugo del mozo número tres, José de la Torre y Abascal, hijo de Felipe y de Juana, ausente en el Brasil, comprendido en el actual reemplazo. En su consecuencia, la corporación municipal acuerda de unánime conformidad, visto el artículo 87 y siguientes de la ley de reclutamientos y reemplazos, hágase comparecer inmediatamente á D. Felipe de la Torre Torre, padre del mozo José de la Torre y Abascal, número tres del actual reemplazo. Visto que han sido requeridos al efecto en la declaración de soldados sin que manifestasen las

causas que le impidiesen su presentación ni alegar exención alguna, ni dentro del término que le concedió al efecto; y por resultas le ha declarado prófugo esta corporación municipal con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones vigentes y dictamen del Sr. Regidor Síndico de la corporación municipal.

Que en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que se presente ante Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva, apercibido de ser tratado caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Villaverde de Trucios treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Meliton Martinez.

Providencias judiciales.

DON JOSÉ GARCIA Y ROMERO DE TEJADA, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y emplaza á Manuel Ruiz Gonzaloz, natural de Bielza, de edad de veintidos años, dependiente de establecimiento, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde que aparezca inserta la presente, comparezca en este Juzgado, calle Santo Domingo, número sesenta y seis, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José García Romero.—Rafael Casanova.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada á instancia del Procurador Bolívar á nombre de don Santiago Fuentecilla en la demanda de pobreza para litigar entre otros con don Felipe, don Gumersindo, don Severiano y don Ramon Martinez Gutierrez, ausentes en ignorado paradero, se emplaza á dichos sujetos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan ante el Juzgado á contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se instanciará solo con audiencia del señor Abogado del Estado.

Laredo treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo.

Plaza de la Habana.

DON RAFAEL RODRIGUEZ LIMON, Capitan del cuerpo de Estado Mayor de plazas, Gobernador del castillo de Atarés y Fiscal nombrado por la superioridad.

Hago saber:

Que hallándome instruyendo sumaria contra el soldado voluntario presentado por la empresa de don Ramon Felip Sastre, Domingo Cabas Perez, con destino al ejército de esta Isla y

que debió llegar á esta plaza el día seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, á bordo del vapor correo «Veracruz», el cual verificó su salida del puerto de Santander el día veinte de Mayo de dicho año;

Y no habiendo verificado su desembarque en este puerto, ni en los de escala, sin duda por haberse fugado en el acto ó despues del desembarque en el dicho Santander, en uso de las facultades que me concede la ley, por este segundo edicto se cita, llama y emplaza al ya citado Cabas Perez, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, se presente en el Gobierno militar de dicha plaza á dar sus descargos, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará los perjuicios que haya lugar.

Ruego á las autoridades civiles y militares, que tan pronto sea aprehendido dicho individuo, caso que no se presente, sea puesto á disposición de la autoridad militar, para los efectos que procedan de su destino á este ejército, al cual está destinado, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, hijo de padres desconocidos, natural de Cartagena, de oficio jornalero, de estado soltero, de un metro seiscientos milímetros y de veintisiete años de edad.

Castillo de Atarés treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Capitan fiscal, Rafael Rodriguez.

TEATRO.

COMPANÍA DE VERSO Y OBRA ITALIANA.

Funcion para hoy miércoles.

4.º DE AONO.

Por segunda y última vez la preciosa comedia de Vital Aza, en tres actos y prosa, titulada

EL SOMBRERO DE COPA.

La lindísima comedia en un acto, puesta y dirigida por el señor Galé y que lleva por título:

MALA SOMBRA.

A las ocho.

Entrada general una peseta.

Nota.—El jueves próximo, estreno de la magnífica comedia italiana:

EL SEÑOR DE ALBER.

Se despacha en Contaduría para esta función.

CARNAVAL DE 1888.

Domingo.

Suntuoso baile por suscripción.

Lunes

Grau fiesta infantil.

Martes.

Baile general.

Los encargos de localidades en Contaduría del teatro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Febrero de 1888.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

| Libro. | Fólio. | Plazo. | NOMBRE DEL COMPRADOR. | Vecindad. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radica. | Fecha del vencimiento. | IMPORTE. | | OBSERVACIONES. |
|--------|--------|--------|------------------------|-------------|--------------------|--------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------|----------|-----|----------------|
| | | | | | | | | | | Ptas. | Cs. | |
| 3.º | 52 | 18 | D. Pablo García Celis. | Lantueno. | Rústica. | Clero. | 2156 á 2159 y 2160 á 2166. | Santide. de Reinosa. | 10 Febrero 1888. | 257 | 5 | |
| » | 66 | » | Francisco Diaz Celis. | Santander. | » | » | 7249 á 7260. | Los Corrales. | 18 » | 275 | » | |
| » | 67 | » | Gaspar Pacheco. | Rada. | » | » | 1200 á 1210. | Vote. | » | 75 | » | |
| » | 72 | » | Gaspar Collado. | Padiézniga. | » | » | 1211 á 1214. | » | » | 85 | 50 | |
| » | 73 | » | D.ª María Molina. | Laredo. | » | » | 1234 á 1235 y 1266 á 1267. | » | » | 54 | 50 | |
| » | 74 | » | D. Enrique Guerra. | Cohioillo. | » | » | 5336 á 5363. | Cártes. | » | 62 | 75 | |
| » | 75 | » | El mismo. | » | » | » | 5364 á 5375 y 5377 á 5383. | » | » | 56 | 50 | |
| » | 76 | » | El mismo. | » | » | » | 5898 á 5905 y 5907 á 5915. | » | » | 75 | 25 | |
| » | 434 | » | Juan Sarabia. | Seña. | » | » | 65. | Limrias. | » | 10 | 25 | |
| » | 88 | 17 | César Mazorra. | Reinosa. | » | Estado. | 3 á 5 y 7 á 11. | Saro. | » | 109 | 70 | |

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

| Libro. | Fólio. | Plazo. | NOMBRE DEL COMPRADOR. | Vecindad. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radica. | Fecha del vencimiento. | IMPORTE. | | OBSERVACIONES. |
|--------|--------|--------|-----------------------|-----------|--------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------|----|----------------|
| 13 | 400 | 8.º | D. Gervasio Mazón. | Gibaja. | » | » | » | Ramales. | 9 Febrero 1888. | 342 | 85 | |

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial de la provincia con arreglo á la ley de 15 de Junio de 1878, publicada en el Boletín oficial del día 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por todos los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en aquella ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Febrero de 1888.

EL ADMINISTRADOR,
DIONISIO LEON

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 A 1887.—PERIODO DE AMPLIACION.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, período de ampliacion, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| | Pts. | Cts. |
|--|-------|------|
| Existencia en fin de trimestre anterior | > | > |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 2.588 | 72 |
| Cargo | 2.588 | 72 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 2.181 | 96 |
| Existencia en mi poder para el trimestre siguiente | 406 | 76 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS. | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | Operaciones realizadas en este trimestre. | | Total de las operaciones hasta este trimestre. | |
|--|--|------|---|------|--|------|
| | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. |
| 1 Propios | > | > | 42 | 91 | 42 | 91 |
| 2 Montes | > | > | > | > | > | > |
| 3 Impuestos | > | > | > | > | > | > |
| 4 Beneficencia | > | > | > | > | > | > |
| 5 Instruccion pública | > | > | 77 | 10 | 77 | 10 |
| 6 Correccion pública | > | > | > | > | > | > |
| 7 Extraordinarios | > | > | > | > | > | > |
| 8 Resultas | 5.545 | 75 | 1.000 | > | 6.545 | 75 |
| 9 Recursos legales á cubrir el déficit | 8.100 | 22 | 1.468 | 71 | 9.568 | 93 |
| 10 Reintegros | > | > | > | > | > | > |
| Cargo | 13.645 | 97 | 2.588 | 72 | 16.234 | 69 |
| PAGOS. | | | | | | |
| 1 Gastos de Ayuntamiento | 3.419 | 16 | > | > | 3.419 | 16 |
| 2 Policía de seguridad | > | > | > | > | > | > |
| 3 Policía urbana y rural | > | > | > | > | > | > |
| 4 Instruccion pública | 456 | > | 1.356 | 96 | 1.812 | 96 |
| 5 Beneficencia | 25 | > | > | > | 25 | > |
| 6 Obras públicas | > | > | > | > | > | > |
| 7 Correccion pública | 300 | > | > | > | 300 | > |
| 8 Montes | 86 | 04 | > | > | 86 | 04 |
| 9 Cargas | 3.209 | 50 | > | > | 3.209 | 50 |
| 10 Obras de nueva construccion | > | > | > | > | > | > |
| 11 Imprevistos | 255 | 68 | > | > | 255 | 68 |
| 12 Resultas | 5.894 | 59 | 825 | > | 6.719 | 59 |
| Data | 13.645 | 97 | 2.181 | 96 | 15.827 | 93 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 31 de Diciembre de 1887.—El Depositario, Francisco Marroquin.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 31 de Diciembre de 1887.—El Regidor interventor, Peregrino Rozas.—El Secretario, Martin Lavin.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Perez.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

| AYUNTAMIENTOS. | DÉBITO en los años económicos de 1879 á 1884 | | DÉBITO en los cuatro primeros meses del año económico actual. | | TOTAL débito. |
|--------------------------------------|--|-----|---|-----|---------------|
| | Ptas. | Cs. | Ptas. | Cs. | |
| Alfoz de Lloredo | 22 | 25 | 1 | 80 | 24 05 |
| Ampuero | 8 | 75 | > | > | 8 75 |
| Anievas | 2 | > | > | > | 2 |
| Arenas | 6 | 50 | 6 | > | 12 50 |
| Arredondo | 6 | > | 1 | 70 | 7 70 |
| Astillero | > | > | 1 | 60 | 1 60 |
| Bárcena de Cicero | 12 | > | 4 | > | 16 |
| Cabezón de Liébana | > | > | 1 | 70 | 1 70 |
| Cabezón de la Sal | 27 | 50 | > | > | 27 50 |
| Camargo | > | > | 2 | > | 2 |
| Camaleño | 10 | 50 | 7 | 80 | 18 30 |
| Campó de Yuso | 1 | 75 | > | > | 1 75 |
| Castañeda | 2 | 25 | > | > | 2 25 |
| Castro ó Cillorigo | 20 | 75 | 2 | 50 | 23 25 |
| Cayón | 16 | 25 | 1 | 80 | 18 05 |
| Corvera | 12 | 50 | 3 | 10 | 15 60 |
| Corrales de Buelna | 19 | 50 | > | > | 19 50 |
| Enmedio | 27 | 50 | 8 | 40 | 35 90 |
| Entrambasaguas | 6 | 75 | 1 | 80 | 8 55 |
| Herrerías | 1 | 75 | > | > | 1 75 |
| Hermandad de Campó de Suso | 67 | 75 | 13 | 20 | 80 95 |
| Lamason | > | > | 5 | 30 | 5 30 |
| Liendo | > | > | 1 | 20 | 1 20 |
| Liérganes | 13 | > | > | > | 13 |
| Los Tojos | 32 | 25 | > | > | 32 25 |
| Luenta | 5 | 50 | 5 | > | 10 50 |
| Marina de Cudeyo | 3 | 25 | > | > | 3 25 |
| Mazcuerras | 1 | 75 | 2 | 70 | 4 45 |
| Meruelo | 3 | 50 | > | > | 3 50 |
| Ongayo | 1 | 50 | > | > | 1 50 |
| Peñarrubia | 6 | 50 | 1 | 70 | 8 20 |
| Pesaguero | 9 | 75 | > | > | 9 75 |
| Pesquera | > | > | 1 | 50 | 1 50 |
| Pielagos | 49 | 75 | 1 | 80 | 51 55 |
| Polanco | 11 | 75 | > | > | 11 75 |
| Polaciones | 31 | 75 | > | > | 31 75 |
| Potes | 4 | 75 | 1 | 40 | 6 15 |
| Ramales | > | > | 2 | 20 | 2 |
| Rasines | 3 | 50 | > | > | 3 |
| Reocin | 12 | 25 | > | > | 12 |
| Rionansa | 29 | 75 | 1 | 60 | 31 35 |
| Rivamontan al Mar | 9 | > | 2 | 40 | 11 70 |
| Rozas (Las) | 9 | 75 | > | > | 9 75 |
| Ruente | > | > | 1 | 60 | 1 60 |
| Ruesga | 8 | 75 | > | > | 8 75 |
| San Felices de Buelna | 1 | 75 | 10 | 90 | 12 65 |
| San Miguel de Aguayo | 19 | 50 | 1 | 60 | 21 10 |
| Santiurde de Reinosa | 3 | 75 | > | > | 3 75 |
| Santiurde de Toranzo | 1 | 50 | 5 | 70 | 7 20 |
| Santillana | 4 | 75 | > | > | 4 75 |
| Selaya | 4 | > | > | > | 4 |
| Soba | 10 | 25 | 3 | > | 13 25 |
| Solórzano | 2 | 25 | 1 | 30 | 3 55 |
| Torrelavega | > | > | 3 | 50 | 3 50 |
| Tresviso | 4 | > | > | > | 4 |
| Valdáliga | 19 | 25 | 1 | 40 | 20 65 |
| Valdeolea | 5 | > | > | > | 5 |
| Valderredible | 1 | > | 1 | 60 | 2 60 |
| Val de San Vicente | 21 | 50 | > | > | 21 50 |
| Valle de Cabuérniga | 15 | 50 | 2 | 90 | 18 40 |
| Vega de Liébana | 21 | > | 3 | > | 24 |
| Vega de Pas | 9 | 50 | 1 | 50 | 11 00 |
| Villaescusa | 1 | 75 | > | > | 1 75 |
| Villacarriedo | 5 | 25 | > | > | 5 25 |
| Villafufre | 7 | 75 | 1 | 30 | 9 05 |
| Udías | > | > | 4 | 80 | 4 80 |

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.